

# ENCUESTA DE ACEPTACIÓN SOCIAL DEL ESTUDIO TÉCNICO PREVIO DE CONCENTRACIÓN PARCELARIA DE LA ZONA DE: LUMBRALES (SALAMANCA)

D/Dña_ C/Plaza	Nº	_Piso	Provincia:		Tlf:
En condición de: (marcar con una cruz)					
<ul> <li>Propietario. Vecino. Titular (1) de Explotación Agrícola/Ganadera</li> </ul>	☐ Agricultor a título principal (2)		☐ Representante designado por la Organ. Prof. Agraria (3)		

Declaro bajo mi responsabilidad, de forma voluntaria y a los solos efectos de la encuesta sobre el Estudio Técnico Previo de la concentración parcelaria de la zona de referencia, prohibiendo expresamente la utilización de los datos con fines no estadísticos, QUE:

Los datos de la superficie y explotación que represento son aproximadamente los que a continuación figuran:

## **DATOS AGRÍCOLAS**

TERRENO	SUPERFICIE DE LA PROPIEDAD		REPRESENTADA	SUPERFICIE DE LA QUE ES TITULAR DE EXPLOTACIÓN (6)		
	En nombre propio	Con autorización de otros (4)	Total Propiedad representada	Propiedad suya o de familiares en 1er. Grado (5)	En arrendamiento aparcería o similar	Total superficie explotación
Secano						
Regadío						
Pastizal						
Monte						
Otros						
Total Superficie						

<sup>•</sup> La aclaración de los conceptos que figuran con número entre paréntesis se encuentran en el reverso de esta página.

#### **DATOS GANADEROS**

Ganado	Estabulado (Cabezas)	Extensivo (Cabezas)	Total
Vacuno o caballar			
Ovino y caprino			
Porcino			
Otros (detallar)			

## **ACEPTACIÓN DE LA CONCENTRACIÓN**

	SI	Soy partidario de la concentración parcelaria en los términos previstos en el Estudio Técnico
	NO	Previo propuesto
Sólo caso	en de SI	Aún siendo partidario en los términos previstos, creo que podría mejorarse con las siguientes medidas:
Sólo caso	en de NO	Prestaría mi apoyo a la concentración parcelaria si se adoptaran las siguientes medidas:
		En , a de de 2.0

Fdo.

### **Aclaraciones:**

(1). Titular de Explotación. Se entiende como tal a los efectos de esta encuesta aquel ciudadano que es responsable directo de una explotación (sea o no propietario de la misma) corriendo con el coste y el beneficio de ella.

No lo es el que siendo propietario, la tiene arrendada.

Si lo es el que, aun contratando labores, es responsable del coste y beneficios, siendo por ejemplo titular de la declaración del la PAC.

En caso de aparcerías, deberá figurar como responsable el que realice las declaraciones de derechos (PAC y similares).

- **(2). Agricultor a Título Principal.** Es aquel agricultor o ganadero que no ejerce más actividad lucrativa que ésta y sus complementarios (venta de leche y productos de su explotación, actividades agroambientales y forestales) con las siguientes condiciones:
- Que no sea jubilado o cobre pensión.
- Que no le produzcan más sus rentas (Capital mobiliario o inmobiliario y similares) que la actividad agraria.
- Que no viva fuera de la comarca.
- Que esté dado de alta en la Seguridad Social Agraria o como autónomo en condición de agricultor o ganadero.
- Cualquiera que no cumpla estas condiciones podrá ser titular de explotación pero no agricultor a título principal.
- Puede no obstante ser agricultor a título principal el que teniendo dos medios de vida, por ejemplo, agricultor y albañil, obtenga más beneficios de la agricultura y la ganadería que del resto de sus actividades.
- (3). Representante designado por una Organización Profesional Agraria (O.P.A.) no es el que esté afiliado sino el que haya sido designado por la O.P.A. con este fin.
- **(4). Superficie** de la que es titular de la explotación es el conjunto de la misma (sea propietario o arrendatario), que labra o aprovecha corriendo con sus costes y beneficios, a riesgo y ventura. No deben, sin embargo, consignarse, de acuerdo con lo señalado en (1) aquellas en las que realice labores pero cobrándolas, ciertos tipos de aparcería, en las cuales el titular es el que declare la PAC o los derechos oportunos.
- **(5).** No será computada la superficie a efectos de la encuesta sobre la propiedad, si no se aporta autorización firmada por el propietario para representarle en dicha encuestas.
- **(6).** A fin de simplificar, se considera que el titular de la explotación declarante puede incluir en este apartado el conjunto de la superficie que labre o aproveche como titular y que sea propiedad suya, de sus padres, hijos, hermanos, cuñados y suegros.

Deberá asegurarse no obstante que los familiares propietarios de las tierras que él acredita como titular, no sean contabilizadas por algún otro familiar que aunque no las labre, declare la PAC directamente y sea titular de la explotación, conforme a lo señalado en (1) y (4).